

Manaya Bre. 29 de 1821

Mediante de la orden
escrita en este oficio
referente a las elecciones
de ... no comprenden
en el pliego con la de
mayor cita, ni duda
por equívoco al
empio de ...
crese p. q. la ...
al br. de ...
de ...

Y de A. Barca

Comité ...
plaza de la ...
proceder a oficio ...
con ...
acordado al ...
Diputación Provincial.
Comité ...
en el primero se insistan
sobre ...
que tanto ...
as y contra ...
en ...
solo comprende uno ...
sobre el modo ...
ceder a la ...
Al comunicarme el ...
oficio ...
Complazas me dice ...
No dirija al ...
puedo ...
urgencia ...
la ...
la ...
ción ...
nencia ...
con la ...
ga el ...
previo = ...
Mucio ...

de la Goberna-
real orden lo si-

se da cumpli-
la materia de
eblos de la Pe-
causar á cada
avisimos males
con otros, naz-
eguen á morta-
subsistentes los
ondiente ener-
puntualmente
os recursos, se
o á bien pedir
reclamaciones y
por ellas S. M.
is cuales al pa-
se consiga la
posible las infi-
nes que es in-
tantos sugetos
, y menos pa-
has veces mar-
ducir la discor-
ue mientras en
s, se observen

le 23 de Mayo
celebrarán en
en las capitales
incia, pues en
iato á haberse
consejaren que
harán presen-
s que para ello
el primero de

- dicho mes en que no haya obstáculo.
- 2ª Los deudores á los caudales públicos que hayan sido formalmente reconvenidos para el pago no serán admitidos á la votacion, aun cuando no hayan sido ejecutados judicialmente por sus deudas. Y los que por ellas no serian admitidos en los pueblos á cuyos fondos deben, no lo serán tampoco en ningun otro.
- 3ª Los hijos de familia como tales no deben ser excluidos de la votacion si tuviesen las demas circunstancias exigidas por la ley.
- 4ª En estas Juntas se observarán las disposiciones de los artículos constitucionales que arreglan las parroquiales que preceden á la eleccion de Diputados á Cortes en lo que no esten modificadas por las determinaciones especiales de esta materia.
- 5ª No causará nulidad la omision de la solemnidad eclesiástica prescrita en el artículo 47, ni la de la pregunta prevenida en el 49, puesto que aquella es pura formalidad, y esta se dirige solamente á recordar á los ciudadanos un derecho que todos deben saber que les